



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-52893406-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2018-52893406-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L., con RNE N° 020035491, solicita la reinscripción y modificación (incorporación de contenidos netos) del producto cuya denominación es ALGUICIDA PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, marca NEW CLOR, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250010, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la modificación solicitada por la firma a la que se da lugar a través de la presente Disposición, implica la emisión de un segundo certificado de RNPUD al amparo del mismo registro, correspondiente a la condición de venta profesional bajo el número 0250039.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el producto cuya denominación es ALGUICIDA PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, marca NEW CLOR, a través de los Certificados de RNPUD N° 0250010 y 0250039, que constan en IF-2022-37925982-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 12 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-36175669-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3º.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2022-37925982-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250010 y 0250039 para la venta libre y para la venta profesional, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- Cancelase el Certificado de RNPUD N° 0250010 otorgado por expediente N° 1-47-0000-14200-16-1.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0250010 y 0250039 que se mencionan en el artículo 1º, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-52893406-APN-DGA#ANMAT

ab